TEMA 1: EL MINISTERIO DEL INTERIOR: ESTRUCTURA ORGÁNICA. SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria · Parte común: Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y Función Pública

1. Marco Normativo e Introducción

El Ministerio del Interior se estructura conforme al Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, dictado al amparo del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La ejecución de las competencias penitenciarias del Estado encuentra su mandato constitucional en el artículo 25.2 de la Constitución Española y su régimen sustantivo en la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria, canalizándose a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

2. El Ministerio del Interior: Estructura Orgánica

Órganos Superiores y Directivos Centrales

El Ministerio del Interior es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la seguridad ciudadana, la garantía del ejercicio de los derechos fundamentales y la administración penitenciaria.

Bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio, el departamento estructura sus funciones a través de tres pilares orgánicos principales dotados de diferentes niveles jerárquicos.

- Titular del Ministerio del Interior: Órgano superior departamental de dirección y fijación de objetivos estratégicos.
- Secretaría de Estado de Seguridad (SES): Órgano superior con rango de Secretaría de Estado; asume mando directo sobre FCSE (Dirección General de la Policía y Dirección General de la Guardia Civil), coordinación antiterrorista (CITCO) y extranjería.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP): Órgano directivo con rango de Subsecretaría que asume la dirección, gestión e inspección de la Administración Penitenciaria estatal.
- Subsecretaría del Interior: Órgano directivo ordinario del ministerio; responsable de servicios comunes, gestión presupuestaria interna, Dirección General de Tráfico, Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, Dirección General de Política Interior y Secretaría General Técnica.

- Gabinete del Ministro: Órgano de apoyo político y técnico directo, con nivel orgánico de Dirección General.

Órgano Departamental	Rango Administrativo	Naturaleza (Ley 40/2015)	Áreas Principales de Competencia
Secretaría de Estado de Seguridad	Secretaría de Estado	Órgano Superior	Seguridad ciudadana, Policía Nacional, Guardia Civil, lucha contra el crimen organizado y terrorismo.
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	Subsecretaría	Órgano Directivo	Régimen penitenciario, tratamiento, sanidad penitenciaria, gestión de centros y penas alternativas.
Subsecretaría del Interior	Subsecretaría	Órgano Directivo	Servicios comunes, jefatura de personal general, tráfico, protección civil, procesos electorales y apoyo a víctimas.

> **Atención Opositor:** *Trampa habitual de examen: La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no depende de la Secretaría de Estado de Seguridad ni de la Subsecretaría del Interior; depende directamente del Ministro del Interior y tiene rango formal asimilado a Subsecretaría.*

3. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y Competencias

Competencias Materiales y Organización de Nivel Central

A la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias corresponde el ejercicio de las funciones inherentes a la ejecución penal y reinserción en centros estatales no transferidos.

La gestión se distribuye entre órganos dependientes directos del Secretario General y una Dirección General especializada en la ejecución sustantiva y sanitaria.

- Funciones generales: Planificación, dirección, gestión e inspección del régimen, seguridad, acción social, sanidad y tratamiento de personas privadas de libertad y sometidas a medidas alternativas.
- Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial: Cooperación judicial, relaciones institucionales nacionales e internacionales, atención al ciudadano e inspección de los servicios penitenciarios.

- Subdirección General de Recursos Humanos: Selección, provisión de puestos, gestión de personal penitenciario (incluido el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria) y formación continua.
- Subdirección General de Planificación y Gestión Económica: Presupuestos, contratación administrativa de bienes y suministros, infraestructuras, equipamientos y logística de los centros.
- Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social: Órgano directivo dependiente de la SGIP encargado del núcleo operativo penitenciario.

> **Atención Opositor:** *La SGIP cuenta con una adscripción clave para el empleo de los reclusos: la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE), cuyo Consejo de Administración preside el Secretario General de Instituciones Penitenciarias.*

Estructura de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social

La Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social agrupa las áreas de tratamiento, seguimiento de condenas, alternativas a la prisión y coordinación sanitaria.

Representa el escalón técnico-facultativo de mayor relevancia para el personal sanitario penitenciario, al albergar la unidad directiva competente en salud.

- Subdirección General de Sanidad Penitenciaria: Planificación, coordinación y gestión de la salud integral (asistencial, preventiva y comunitaria) en los centros penitenciarios, así como la gestión técnica del personal médico y de enfermería penitenciaria y enlace con el SNS.
- Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria: Clasificación penitenciaria (grados), régimen disciplinario, traslados, programas de intervención psicosocial y programas educativos y culturales.
- Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas: Gestión del tercer grado penitenciario, libertad condicional, centros de inserción social (CIS) y ejecución de penas no privativas de libertad (trabajos en beneficio de la comunidad, localización permanente).

Subdirección General	Dependencia Jerárquica	Funciones Clave	Relevancia para Sanidad Penitenciaria
S.G. de Sanidad Penitenciaria	D.G. Ejecución Penal y Reinserción Social	Salud pública, epidemiología, programas de deshabituación, salud mental penitenciaria y coordinación con servicios autonómicos de salud.	Órgano rector directo de las directrices sanitarias, protocolos clínicos y provisión funcional sanitaria.
S.G. de Tratamiento y Gestión Penitenciaria	D.G. Ejecución Penal y Reinserción Social	Clasificación inicial y revisión de grado, régimen cerrado, propuestas de permisos y programas específicos	Interacción constante a través de la emisión de informes médicos para juntas de tratamiento y tercer grado por

		de tratamiento.	enfermedad grave (art. 104.4 RP).
S.G. de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas	D.G. Ejecución Penal y Reinserción Social	Control de secciones abiertas, tercer grado telemático y medidas de seguridad terapéuticas no privativas.	Seguimiento conjunto de tratamientos médicos extrapenitenciarios y medidas de seguridad con internamiento o tratamiento ambulatorio.
S.G. de Recursos Humanos	Secretaría General de II.PP. (directa)	Gestión de relaciones laborales, ofertas de empleo público, traslados y régimen retributivo estatutario/funcionario.	Gestión administrativa, oposiciones y comisiones de servicio del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

> **Atención Opositor:** *Diferenciación crucial para el examen: La Subdirección General de Recursos Humanos depende DIRECTAMENTE de la Secretaría General de II.PP., mientras que la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria depende de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social.*

4. Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE)

Naturaleza jurídica, adscripción y fines

La Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo es un organismo público regulado por el Real Decreto 122/2015.

Está adscrita al Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, gozando de personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio propio.

- Adscripción orgánica: Directamente vinculada a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP).
- Fines primordiales: Promoción, administración y control del trabajo penitenciario productivo y remunerado.
- Formación y orientación: Formación profesional para el empleo e inserción sociolaboral de personas privadas de libertad y liberados condicionales.
- Gestión de penas y medidas alternativas: Seguimiento y gestión de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC).

> **Atención Opositor:** *En los exámenes tipo test se suele calificar incorrectamente a TPFE como Organismo Autónomo o Entidad Pública Empresarial (EPE); su régimen es el de Entidad Estatal de Derecho Público con estatuto propio.*

Órganos de gobierno y estructura de gestión

La estructura de gobierno de la entidad combina órganos colegiados de decisión con órganos unipersonales de dirección ejecutiva.

La presidencia recae de forma nata en la persona titular de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

- Consejo de Administración: Máximo órgano de gobierno colegiado, integrado por el Presidente, los vocales y el Secretario.
- Presidencia: Ejerce la representación legal e institucional de la entidad y aprueba las propuestas elevadas al Consejo.
- Dirección-Gerencia: Órgano ejecutivo unipersonal encargado de la gestión ordinaria, operativa y económica de la entidad.
- Composición del Consejo: Representación interministerial (Interior, Hacienda, Trabajo y Economía Social).

Órgano	Carácter	Titularidad / Composición	Competencia Principal
Consejo de Administración	Colegiado	Presidido por el titular de la SGIP y vocales interministeriales	Aprobación de directrices generales, presupuestos y cuentas anuales
Presidencia	Unipersonal	Titular de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	Representación de la entidad y suscripción de convenios de colaboración
Dirección-Gerencia	Unipersonal (Ejecutivo)	Nombrado por la Presidencia	Dirección de los servicios ordinarios, gestión de talleres y ejecución presupuestaria

> **Atención Opositor:** *El Director-Gerente asiste a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto, salvo que concurra en él la condición de miembro de pleno derecho.*

Régimen económico-financiero, patrimonial, de contratación y de personal

El régimen operativo de TPFE combina normas de derecho público administrativo con especialidades propias de su actividad industrial y mercantil.

El personal de la entidad se divide entre el personal propio gestor y la mano de obra interna sometida a relación laboral especial.

- Régimen presupuestario: Sometido a la Ley 47/2003, General Presupuestaria, con presupuesto de explotación y de capital.
- Contratación: Rige la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, teniendo consideración de poder adjudicador.
- Personal directivo y administrativo: Personal funcionario de la Administración General del Estado o laboral regido por el Convenio Único.

- Internos trabajadores: Relación laboral especial penitenciaria regulada por el Real Decreto 782/2001, sin sujeción plena al Estatuto de los Trabajadores.

> **Atención Opositor:** *La retribución de los internos que realizan trabajo productivo en talleres penitenciarios se fija por módulo horario y en ningún caso da lugar a indemnización por despido al cesar su actividad o recuperar la libertad.*

5. Claves para el Examen

Análisis sistemático de trampas semánticas, plazos críticos y distinciones determinantes para las pruebas de selección:

Trampas habituales de los tribunales

- Clasificar a TPFE como Organismo Autónomo ordinario en lugar de Entidad Estatal de Derecho Público con estatuto propio (RD 122/2015).
- Confundir la relación jurídica de los internos trabajadores considerándola relación laboral común sujeta al Estatuto de los Trabajadores, cuando es relación laboral especial (RD 782/2001).
- Atribuir la presidencia del Consejo de Administración al Ministro del Interior o al Director General de Planificación y Gestión Penitenciaria, cuando corresponde exclusivamente al Secretario General de Instituciones Penitenciarias.
- Afirmar que la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad es gestionada por la Dirección General de la Policía, cuando compete operativamente a la SGIP mediante los servicios coordinados por TPFE.

Plazos críticos de obligada memorización

- Rendición de cuentas anuales: Formulación antes del 31 de marzo y remisión al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE antes del 31 de julio.
- Aprobación del anteproyecto de presupuestos de explotación y capital: Remisión al Ministerio de Hacienda antes del 1 de mayo de cada ejercicio.
- Jornada laboral del interno: No podrá exceder de la jornada máxima legal fijada en el Estatuto de los Trabajadores (40 horas semanales de promedio en cómputo anual).

Artículos clave y preguntas frecuentes

- Real Decreto 207/2024, art. 6: Adscripción de la Entidad Estatal TPFE a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Real Decreto 122/2015, arts. 1 y 3: Naturaleza jurídica y fines específicos de la entidad TPFE.
- Real Decreto 122/2015, arts. 7 y 8: Composición y atribuciones del Consejo de Administración y de la Presidencia de TPFE.
- Real Decreto 782/2001, art. 1: Ámbito de aplicación de la relación laboral de carácter especial de los penados en talleres penitenciarios.

Distinciones conceptuales finas

- SGIP vs. TPFE: La SGIP ejerce la dirección de la política penitenciaria general y la seguridad de los centros; TPFE asume la gestión comercial, talleres productivos y la inserción sociolaboral.
- Trabajo de internos productivo vs. prestaciones personales en centros: El productivo genera salario y cotización a la Seguridad Social bajo el RD 782/2001; los quehaceres cotidianos del establecimiento no tienen naturaleza laboral ni remuneración salarial.
- Personal de estructura de TPFE vs. Trabajadores penitenciarios: La estructura se nutre de personal funcionario y laboral de la AGE; los internos tienen vínculo laboral especial extinguible por causas tratamentales o disciplinarias.

6. Cuadro Resumen Esquemático

Concepto / Epígrafe	Fundamento Legal (Art. y Ley)	Elementos Clave / Plazos / Mayorías	Clave para Examen
Ministerio del Interior: Estructura Superior	RD 207/2024, de 27 de febrero	Ministro, Secretaría de Estado de Seguridad (rango SE) y Subsecretaría del Interior (rango Subsecretaría)	La SGIP depende directamente del Ministro del Interior, no del Secretario de Estado de Seguridad
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	RD 207/2024, art. 6; Ley 40/2015, art. 64	Titular con rango de Subsecretario; ostenta el mando sobre la administración penitenciaria estatal	Órgano directivo superior que coordina toda la ejecución de penas privativas de libertad y medidas alternativas
Direcciones Generales de la SGIP	RD 207/2024, art. 6	Dos Direcciones Generales: DG de Ejecución Penal y Reinserción Social, y DG de Planificación y Gestión Penitenciaria	Sanidad Penitenciaria se encuadra como Subdirección General dentro de la DG de Ejecución Penal y Reinserción Social
Entidad Estatal TPFE: Naturaleza y Fines	RD 122/2015, arts. 1-4; Ley 40/2015	Entidad Estatal de Derecho Público adscrita a la SGIP; personalidad jurídica y patrimonio propios	No es Organismo Autónomo ni Sociedad Estatal; gestiona talleres, empleo penitenciario y TBC
Órganos de Gobierno de TPFE	RD 122/2015, arts. 5-11	Consejo de Administración (colegiado), Presidencia (titular de SGIP) y Dirección-Gerencia (ejecutivo)	El Presidente de TPFE es siempre el Secretario General de Instituciones Penitenciarias
Relación Laboral Especial de Penados	RD 782/2001; Art. 25.2 CE; LOGP art. 26	Trabajo productivo remunerado,	Excluida del Estatuto de los Trabajadores común;

		encuadramiento en Régimen General de la Seguridad Social sin desempleo	no genera derecho a indemnizaciones por cese